

AYUDAS AGROAMBIENTE Y CLIMA

Regulación 2014 – 2020

Convocatoria campaña 2016/2017 (cosecha 2017)

Regulación Agricultura Ecológica: Orden AYG/1132/2014 (BOCyL 30 de diciembre de 2014)

Regulación resto de medidas: Orden AYG/1129/2014 (BOCyL 30 de diciembre de 2014)

Convocatoria: Orden 6 de marzo de 2017 (BOCyL 8 de marzo de 2017)

El plazo para presentar las solicitudes de incorporación **finaliza el 20 de abril de 2017**, si se resuelve favorablemente (criterios de prioridad) se tendrá que realizar un **contrato** con la Consejería de AyG de **5 años** de duración y **solicitar anualmente** la ayuda en la **Solicitud Única** de la **PAC**.

Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA): en función de cada medida hay una modulación de las ayudas en función de la superficie:

S ≤ 2 UMCA	100 % DE LA AYUDA
2 UMCA < S ≤ 4 UMCA	60 % DE LA AYUDA
S > 4 UMCA	30 % DE LA AYUDA

Incompatibilidades: la *Agricultura Ecológica* es incompatible con el resto de medidas / la *gestión sostenible de forrajeras pastables* es incompatible con el *pastoreo de ovino – caprino* / *agroecosistemas en humedales*, *cultivos permanentes en paisajes singulares* y *producción integrada* con incompatibles entre sí.

AYUDA AGROAMBIENTE Y C	COMPROMISOS OBLIGATORIOS Mantener actualizado el Cuaderno agroambiental y cumplir condicionalidad.	PRIORIDADES PRESUPUESTO	SUPERFICIE PRIMABLE, MÁXIMA MÍNIMA Y TOLERANCIA ANUAL	CUANTÍA (UMCA)
AGRICULTURA ECOLÓGICA (Estar incluido en la relación de operadores titulares de explotaciones ecológicas)	-Cumplir los Reglamentos 834/2007 y 889/2008. -Tener parcelas sometidas a control por la Certificación o la autoridad de control, a más tardar el 30 de septiembre del año anterior. -Las parcelas por las que se solicite la ayuda deberán permanecer fijas y sin variar durante los 5 años. -No cultivar de forma tradicional la misma especie de cultivo ecológico en otras parcelas de la explotación. -Acreditar la certificación de la producción ecológica, una vez superado el periodo de conversión. -En el caso de superficies forrajeras de pastos permanentes, deberán ser destinadas a la alimentación de ganado ecológico, y el número de hectáreas se corresponderá con el número de UGM. -Coeficiente de conversión de los pagos: 0,8 para un contrato previo al vigente, 0,60 para dos contratos anteriores y 1,1 para toda la superficie de la explotación en ecológico	☒ Explotaciones en Red Natura 2000. ☒ Concentración de superficie en un mismo municipio. 4 Millones de €	Las superficies 0 mínimas son: -Herbáceos de secano: 5 ha -Herbáceos de regadío: 2 ha -Hortícolas al aire libre: 0,25 ha -Hortícolas bajo plástico: 0,25ha -Olivar: 1 ha -Viñedo: 1 ha -Frutales de secano: 1 ha -Frutales de pepita regadío: 0,50 ha -Frutales de hueso regadío: 0,50 ha -Superficie forrajera: 5 ha ⚡ Tolerancia entre 97% y 103% de la superficie del contrato	<i>Periodo conversión</i> -190 €/ha 2 años -250 €/ha 2 años -350 €/ha 2 años -500 €/ha 2 años -280 €/ha 3 años -240 €/ha 3 años -175 €/ha 3 años -300 €/ha 3 años -380 €/ha 3 años -120 €/ha 2 años Durante periodo de conversión +20% (UMCA: 30 Ha x cultivo)
AGRO ECOSISTEMAS EN HUMEDALES (Reserva Nacional de Villafila y ZEPA La Nava – Campos Norte)	-La superficie de regadío no podrá superar el 20% -Mantener, fijos durante los 5 años, en la explotación linderos o islas de vegetación espontánea de más de 5 metros de anchura, en al menos un 5% de la superficie de contrato y que hayan sido cultivados en los dos últimos años. Situados a 1 km. de núcleos urbanos y 500 metros de carreteras y vías. -Incremento de dosis de siembra habituales en un 20% en los cereales. -Dosis mín semilla: ➔Trigo cebada: 180 kg/ha. ➔Avena, centeno, triticales: 150 kg/ha. -Utilizar semillas que no contengan fitosanitarios tóxicos ni peligrosos para el medio ambiente. -Retraso de la recolección hasta al menos el 10 de julio inclusive. -Dedicar mínimo un 15% de la superficie de contrato al cultivo de alfalfa de secano. -Enterrar el rastrojo de cereal, excepto en siembra directa.	☒ Concentración de superficie en un mismo municipio. 2 Millones de €	• Cultivos herbáceos: los cereales, las oleaginosas, las proteaginosas, leguminosas grano y forrajeras, el lino y el cáñamo • 0 Mínimo: 10 has. • ⚡ Tolerancia entre 90% Y 110% de la superficie de contrato y no superarla en más de 2 has.	75 €/Ha (UMCA: 45 Ha)
APICULTURA PARA MEJORA BIODIVERSID.	-Dotar a cada colmena de un mínimo de 2 has para pecoreo. -NO superar las 100 colmenas por asentamiento. -Distancia a otros asentamientos de al menos 1 km para asentamientos de más de 50 colmenas y de 750 m para menos de 50. -Aplicar lucha integrada contra la varroasis: complementando lucha química con natural. -Mantener los asentamientos un periodo mínimo de 5 meses entre el <i>1 de abril y el 30 de noviembre</i>. ➔ NO ubicar asentamientos permanentes en Tierra Arable (TA) -En ese periodo comunicar con el modelo oficial las bajas y movimientos a realizar.	☒ Explotaciones en Red Natura 2000 ☒ Explotaciones en zonas de montaña y con limitaciones específicas. 2 Millones de €	• 0 Máximo: 2 Has por colmena. • 0 Mínimo: 150 colmenas. • ⚡ Presentación anual de al menos el 90% de las colmenas del contrato.	10,50 €/Ha (UMCA: 150 Ha)

AYUDA AGROAMBIENTE Y C	COMPROMISOS OBLIGATORIOS Mantener actualizado el Cuaderno agroambiental y cumplir condicionalidad.	PRIORIDADES PRESUPUESTO	SUPERFICIE PRIMABLE, MÁXIMA MÍNIMA Y TOLERANCIA ANUAL	CUANTÍA (UMCA)
CULTIVOS AGROINDUSTRIALES SOSTENIBLES (REMOLACHA)	- Rotación de cultivo: a) a cuatro hojas respetando un mínimo de tres años sin implantación de remolacha en la misma superficie de la parcela, b) a tres hojas y un mínimo de dos años sin implantación. - Asesoramiento técnico de la explotación en fitos, formación, riego, maquinaria y equipos de tratamiento. - Realizar análisis de suelo para establecer un programa de abonado. - Incorporar a suelo las hojas y restos cosecha a más tardar 30 días desde el arranque. - Asistir a 2 jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales. - Incluir en la rotación leguminosas, proteaginosas y/o crucíferas de tal forma que al final del periodo se alcance toda la superficie. - En Zonas Vulnerables x Nitratos hay que realizar un abonado en verde mediante enterrado de leguminosas, proteaginosas y/o crucíferas. COMPROMISO VOLUNTARIO: previo a la siembra de remolacha, sembrar leguminosas en dosis > 80 kg/Ha. para su enterrado en verde a partir del 15 de enero.	☑ Explotaciones en Red Natura 2000. ☑ Concentración de superficie en un mismo municipio 10 Millones €	• 🕒 Máximo: superficie de remolacha con contrato de suministro con industria azucarera • 🕒 Mínimo: 0,5 has. • 📈 Tolerancia entre 80% y 120% de la superficie del contrato. La diferencia entre dos años consecutivos NO puede ser superior al 20%	Cultivo 3 hojas: 390 €/Ha Cultivo 4 hojas: 425 €/Ha +Compromiso volunt: 100 €/Ha (UMCA: 30 Ha)
RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	- Mantener o aumentar en pureza el nº los efectivos reproductores, hasta final del periodo quinquenal. - Aprovechar las superficies forrajeras de la explotación mediante pastoreo. - Pertenecer a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de la raza. - Cumplir con una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha y máxima de 1 UGM (para pluviometrías menores a 800 litros/año) y de 2 UGM/ha (para pluviometrías mayores a 800 litros/año)	☑ Red Natura 2000 ☑ Zonas de montaña ☑ 50% de animales inscritos en libro genealógico ☑ Participación en programas de mejora 2 Millones de €	• 🕒 Máximo: animales debidamente inscritos en el libro genealógico. • 📈 Tolerancia entre 80% y 120% del nº de animales del contrato. La diferencia entre dos años consecutivos NO puede ser superior al 20%	130,00 €/UGM
GESTIÓN SOSTENIBLE DE FORRAJERAS PASTABLES (ovino, caprino, vacuno y/o equino)	- Cumplir con una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha y máxima de 1 UGM (para pluviometrías menores a 800 litros/año) y de 2 UGM/ha (para pluviometrías mayores a 800 litros/año) - Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo, en los recintos PS se puede realizar siega. - Conservar en adecuado estado los elementos (muros, chozos) de gestión ganadera. - Las parcelas forrajeras deben estar a menos de 10 km. de la explotación. - En el caso de trashumancia las superficies forrajeras deben estar a mas de 50 km y deberán aprovecharse al menos de 3 meses y por al menos un Nº de animales = a la mitad de has del contrato.	☑ Red Natura 2000 ☑ Zonas de montaña ☑ 50% de animales inscritos en libro genealógico ☑ Participación en programas de mejora 6 Millones de €	• Superficie forrajera: PS, PR y PA • 🕒 Máximo Nº de Has = UGM de la explotación. • 🕒 Mínimo: 10 has. • 📈 Tolerancia entre 80% y 120% de la superficie del contrato.	35 €/Ha Trashumancia: 42 €/Ha Trash. a pie: 52,5 €/Ha (UMCA: 30 Ha)
APROVECHMTO MEDIANTE PASTOREO CON OVINO-CAPRINO	- Realizar un pastoreo efectivo sobre pastos y rastrojeras sometidos a ordenación común. - Las superficies de pastos y rastrojeras deben estar ubicadas a menos de 10 km. de la explotación ganadera salvo casos justificados. - La relación entre el número total de animales que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas debe estar comprendido entre 1 y 2 (0,15 – 0,30 UGM/Ha)	☑ Red Natura 2000 ☑ Zonas de montaña ☑ 50% de animales inscritos en libro genealógico ☑ Participación en programas de mejora 5 Millones de €	• Superficie de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común • 🕒 Máximo Nº de Has = la mitad del nº de reproductores. • 🕒 Mínimo: 30 has. • 📈 Tolerancia entre 90% y 110% de la superficie del contrato.	25,00 €/Ha (UMCA: 30 Ha)
PRODUCCIÓN INTEGRADA	- Estar inscritos en el Registro de Productores y O de Producción Integrada de CyL - Parcelas sometidas a control por la autoridad competente, antes del 30 de septiembre del año anterior - Cumplir con los requisitos de los reglamentos técnicos específicos de Producción Integrada. - Ejecutar el Plan de Actuación del productor aprobado por la entidad de certificación, con su autocontrol, análisis y plan de fertilización. - Requisitos específicos para 🕒 cereales de invierno, 🕒 hortalizas 🕒 viñedo y frutales	☑ Explotaciones Red Natura 2000. ☑ Concentración de superficie en un mismo municipio. 1 Millón de €	• 🕒 Mínimo: 2 has. • 📈 Tolerancia entre 80% y 120% - Herbáceos de secano: 60 €/h - Herbáceos de regadío: 105 €/ha - Hortícolas al aire libre: 220 €/ha - Frutales de pepita de secano: 80 €/ha - Frutales de pepita regadío y viñedo: 160 €/ha	(UMCA: 30 Ha x cultivo) 60 €/h 105 €/ha 220 €/ha 80 €/ha 160 €/ha
CULTIVOS PERMANENTES EN PAISAJES SINGULARES	- Prácticas tradicionales y cumplir con alguna de las siguientes condiciones: 🕒 terrazas o abancalamientos, 🕒 presencia de setos vivos o muros en al menos 100 metros lineales por Ha., 🕒 pendiente igual o superior a 10% o 🕒 parcelas en Parques Naturales de Castilla y León. - Elaborar y actualizar un inventario de las parcelas, la ubicación de los pies y los elementos singulares. - Implantar o mantener una cubierta vegetal de especies pratenses de gramíneas y/o leguminosas en al menos la mitad de la superficie del contrato. - Mantener en adecuado estado de conservación los elementos singulares. - NO realizar labores a favor pendiente, NO emplear herbicidas y NO pastoreo.	☑ Explotaciones en Red Natura 2000. 0,5 Millones €	• Secanos con al menos 100 pies de almendro, vid, olivo, castaño y/o higuera. • 🕒 Mínimo: 1 Ha y en recintos 0,1 Ha. • 📈 Tolerancia entre 97% y 103% de la superficie del contrato.	100 €/Ha (UMCA: 5 Ha)